

LA GACETA



Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director: Licenciado JUAN RAMON DURAN

AÑO CXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, MARTES 25 DE ABRIL DE 1995

NUM. 27.636

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 43-95

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es obligación del Estado brindar un reconocimiento a los ciudadanos que contribuyen a los objetivos nacionales.

CONSIDERANDO: Que Blanca Janeth Kawas Fernández realizó una entrega total en defensa del ecosistema.

POR TANTO,

D E C R E T A:

Artículo 1. Denominar Parque Nacional Blanca Janeth Kawas Fernández, al Parque Nacional Punta Sal, creado mediante Decreto número 154-94 del 4 de noviembre de 1994.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
PRESIDENTE

ROBERTO MICHELETTI BAIN
SECRETARIO

SALOMON SORTO DEL CID
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo:

Por Tanto: Ejecútese:

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de marzo de 1995

WALTER LOPEZ REYES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, POR LEY

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

EFRAIN MONCADA SILVA

CONTENIDO

DECRETOS NUMEROS 43-95 Y 53-95
Marzo de 1995

A V I S O S

DECRETO No. 53-95

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado proporcionar el desarrollo a todas las comunidades del país.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, a través de la Dirección General de Caminos ha venido ejecutando desde 1989 el Proyecto "Reparación y Rectificación Carretera el Porvenir-Marale, Carretera Central", utilizando el equipo propio para esta Dirección General y personal contratado para su operación y supervisión de la obra.

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos la República para el Ejercicio Fiscal de 1995, está consignada una partida por Lps. 2,400.000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Lempiras) para la continuación de este Proyecto, fondos que son insuficientes para cubrir el costo total de la obra y someterla al proceso de licitación y contrato debido a la magnitud de los trabajos requeridos.

CONSIDERANDO: Que la única forma de ejecutar este Proyecto es realizándolo por el Sistema de Administración para darle continuidad a los trabajos utilizando el equipo y personal asignado al mismo.

POR TANTO,

D E C R E T A:

Artículo 1. Autorizar a la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte para que a través de la Dirección General de Caminos ejecute por Administración el monto presupuestado para la realización del Proyecto de Reparación y Rectificación de la Carretera El Porvenir-Marale, Carretera Central, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: TITULO 4-12. PROGRAMA 3-10. RENGLON 049, FONDO 01, OBJETO 540, CLAVE PAD 19600.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.